



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 244-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho; 31 OCT 2016

VISTO; el Informe N° 213-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto N° 1148-2016/GRA-OREI-EERA, Decreto N° 1141-2016-GRA/GG-OREI-EEP, Resolución Directoral Regional N° 007-2016-GRA/GG-OREI, Informe Técnico N° 006-2016-GRA/GG-OREI-TFFV-EEF-CCTH, Decreto N° 1394-2016-GRA/GG-OREI-EEP, Informe N° 750-2016-GRA/GG-OREI-TFFV, Decreto N° 2016-GRA/GG-OREI, Oficio N° 1404-2016-GRA/GG-OREI, Decreto N° 11055-2016-GRA/GR-SG Memorando N° 687-2016-GRA/GR-GG, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2016-GRA/GR, Informe Técnico N° 008-2016-GRA/GG-OREI-TFFV-EEP-CCTH, Decreto N° 1795-2016-GRA/GG-OREI-EEP, Informe N° 907-2016-GRA/GG-OREI-TFFV, Decreto N° 5994-2016-GRA/GG-OREI, Oficio N° 1710-2016-GRA/GG-OREI, Decreto N° 1070-2016-GRA/GG-ORAJ ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, bajo el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, deja sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, resolviendo en el Artículo Segundo, delegar a la oficina Regional de Estudios e Investigación la Revalidación mediante Acto Resolutivo de los Expedientes Técnico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 09 de Junio del 2016, aprueba el Expediente Técnico Meta: "060 Elaboración de Estudios de Perfiles de Inversión Pública – Recursos Ordinarios" con un presupuesto de S/. 3'000,000.00 Soles, cuya Fuente de Financiamiento es Recursos Ordinarios correspondiente al año fiscal 2016, la mencionada resolución debe dejarse sin efecto por carecer del Acta de aprobación en Sesión de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CRREAETE, por contravenir a la Directiva para la formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/GR de fecha 15 de febrero del 2016, vicio advertido en el inciso 2° del Artículo 10°, de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 11°. – Instancia competente para declarar la nulidad. Numeral 11.2. La nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Ley N° 30306, artículos 191,194 y 203; la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR, precisadas en Resolución Ejecutiva Regional N° 07-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 007-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 09 de junio del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Estudios e Investigación e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

ING° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

